

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Escuela de Derecho



CONCEPCIÓN, 19 de febrero de 2009

Señor Decano
Prof. SERGIO CARDASCO DEL BADO
Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales
Presente.

Señor Licenciado

**LITIGACION ORAL PENAL : UNA CUESTIÓN
DE ESTRATEGIA**

Yo, el abajo firmante, en virtud de mi cargo de Director de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales, he sido informado por el Sr. RODRIGO HERNAN RIQUELME MENDOZA, que ha cursado la asignatura de LITIGACION ORAL PENAL, UNA CUESTIÓN DE ESTRATEGIA, y que ha obtenido una calificación de 10,00 puntos.



Esta Dirección garantiza en su integridad el contenido del presente documento, y se compromete a prestar su aprobación calificación con nota SIETE (7,00).

**Memoria de Prueba para optar al grado de
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.**

Prof. ROBERTO GILLES HUPCHE

KAREN A. MUÑOZ RAMIREZ

RODRIGO H. RIQUELME MENDOZA

2009

Avda. 41-1000000 - Fax 56-41-2207079 Casilla 100-02, Concepción, Chile
<http://www.uco.cl>

0328642

Introducción

Históricamente el sistema de administración de justicia en nuestro país ha presentado importantes falencias en desmedro del ideal de justicia, imprescindible en toda sociedad democrática.

Su dilación, acceso limitado y preferente a ciertas clases sociales, carencia de publicidad, fueron percibidos y criticados constantemente, tornándose urgente la necesidad de modificarlo de forma sustancial.

Ello ocurrió con la instauración de la Reforma Procesal Penal, que significó la introducción de importantes cambios en la estructura funcional, mecanismos de tramitación de la carga de trabajo, cultura organizacional y en general un cambio de mentalidad en todas las instituciones vinculadas al servicio de justicia.

Sin embargo, y más allá de toda forma de organización posible de adoptar, imprescindible para el éxito de la Reforma, es que todos y cada uno de sus actores, desarrollen una labor eficiente y óptima, con un alto grado de preparación profesional y de responsabilidad frente al país.

Ahora, y en consideración a aquellos intervinientes que deben litigar en juicio, se debe considerar que tal actividad es un ejercicio profundamente estratégico y técnico, idea un tanto incomoda para el común de las personas, puesto que siempre se ha concebido a los juicios como la búsqueda de la verdad, sin que tenga por tanto mayor injerencia en él cuestiones estratégicas, puesto que la verdad es siempre la misma y una sola. Quien cometió un delito, lo habrá cometido sin importar la forma en que posteriormente ello se narre, relate o exponga.

No es exactamente correcto lo señalado, pues será indiferente que la postura defendida sea verídica, y que cuente con prueba suficiente para su demostración si no se logra, suficientemente, la convicción del juzgador. Del mismo modo y como contrapartida, irrelevante será que la parte contraria asuma la defensa de aquello que no concuerde con la realidad o lo que debe estimarse como tal, si no es capaz de detectarlo y evidenciarlo en ese sentido.

Las causas de estas descoordinaciones entre lo ocurrido y transmitido, es posible encontrarlas en deficiencias de conocimientos, preparación, habilidades, u otras incapacidades para mantener y transmitir el contenido de la información que se requiera comunicar, tergiversándolo, o lisa y llanamente, omitiendo aspectos relevantes de él, considerando especialmente que la oralidad, intermediación y pasividad por parte del juzgador, son principios rectores en el desarrollo del juicio oral.

Dicha conducta, ineficiente e irresponsable no es difícil de asumir, puesto que los operadores del Sistema de Justicia Penal se encuentran formados a la luz de un sistema escrito

y secreto, y en consecuencia, sólo por medio de intensos procesos de formación, capacitación y sensibilización se logrará implementar a cabalidad los cambios e ideales del juicio oral.

Pero no basta la modernidad de un sistema o la preparación de nuevos jueces u otros operadores de un sistema procesal para obtener eficiencia, eficacia y excelencia si no se acompaña, también instituciones de educación superior realmente acreditadas para llevar a cabo la preparación, calificación y excelencia universitaria que se vuelque en abogados capacitados para una administración de justicia real, ajustada a un alto grado de profesionalismo, competentes, calidad de las sentencias, rigorismo jurídico, otorgándole prestigio a la justicia que imparten y la representatividad del Estado que ostentan. El conocimiento o simple transmisión o mera aplicación literal de normas legales, ajenas a principios jurídicos resta toda prestancia profesional a quien debe, por imperio legal y moral, entregar el resultado de un trabajo intelectual más allá del medio común de normalidad.

A su vez los intervinientes de un juicio penal deben exponer, narrar, relatar, interpretar a su manera y persuadir para llegar a la meta: la convicción del juez o tribunal. Es su principal tarea y objetivo que está entregado nada más al talento intuitivo y personal de cada litigante y demostrar, precisamente, la labor de lo que diremos en las páginas siguientes desarrollando aquellas técnicas o mecanismos necesarios para optimizar la actividad propia del abogado que actúa ante los tribunales penales cualquiera sea su posición en el proceso.

